



San Andrés, Isla, Mayo Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00017-00.
Demandante	Alfonso Cuervo Paez. C. C. No. 11251696.
Demandado	Sociedad Granja Avícola Las Flores Ltda. Nit. 827000860-8.
Auto Interlocutorio No.	173

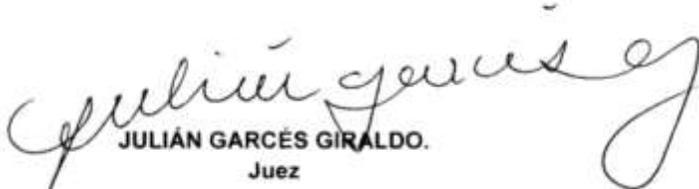
De conformidad con el artículo 444 – 2º del C. G. del P., se dará traslado por el término legal de 10 días de los avalúos catastrales de los inmuebles con folios reales **450-110716 y 450-20097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad<pdf. 33., y 33.1.>, comoquiera que fueron presentados por la parte ejecutante dentro del término determinado en el *numeral 1º* de la referida norma. *‘Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrá presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según sea el caso. (...).’*

En virtud de lo precedente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- De los **avalúos catastrales más el cincuenta por ciento (50%)** de los mismos correspondientes a los **inmuebles** con folios reales **450-110716 y 450-20097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad<pdf. 33., y 33.1.>, córrase traslado por el **término legal de diez (10) días**, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE.



JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

San Andres - San

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 24 del 6 de
junio del 2022

Aleramiento:

KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO,
SECRETARIA.

Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994856ac157b9715c714b0802ec1027e2abbd7bca9787cf40d238cfc645db031**

Documento generado en 03/06/2022 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>